



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL **C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, **"EL PROVEEDOR"**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el **L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 13 (Trece)**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 17

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/136

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta FINAT 51351008 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000013915-2025, de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Álvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara por su propio y personal derecho, que:

**II.1** Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] según lo acredita con su acta de nacimiento número [REDACTED], Libro [REDACTED], Oficialía [REDACTED], fecha de registro [REDACTED], expedida por [REDACTED]; así como Credencial para votar emitida por Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED]; Clave Única de Registro de Población [REDACTED]; con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GALO870403NV5**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante “EL INSTITUTO” **00096473**

**II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], teléfonos [REDACTED] y [REDACTED], correos electrónicos: [contacto@mjogar.com.mx](mailto:contacto@mjogar.com.mx) y [REDACTED].

**III. Declaran “LAS PARTES”** que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Elaboró: JAUF

Página 2 de 17

Se testa: **Nacionalidad, Datos del Acta de Nacimiento, Número de INE, Número de CURP, Registro Patronal y Registro INFONAVIT, Domicilio Fiscal, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JS/ADQ/2025/136

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRONICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$275,862.06 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$44,137.93 (Son: Cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$320,000.00 (Son: Trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$110,344.82 (Son: Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$800,000.00 (Son: Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRONICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2025**; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del administrador del**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

**contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.”

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por Definir”.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS FÍSICAS:

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

Elaboró: JAUF

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta la **Relación y datos básicos** del personal que se utilizará para la mano de obra del servicio solicitado. **Anexo Número 6 (Seis)**.

**"EL PROVEEDOR"** presenta **Relación del equipo** (herramientas) que se empleará en el servicio. **Anexo Número 7 (Siete)**.

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes de la mala calidad de los trabajos en su caso. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al **"REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA AL PROVEEDOR ADJUDICADO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS" Anexo Número 4 (Cuatro)**, a fin de verificarla funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. **De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato**. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Suministro y control del Abasto, área requirente. Documento adjunto como **Anexo Número 8 (Ocho)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

#### SEXTA. VIGENCIA:

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**"EL PROVEEDOR"** garantiza mediante escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de Obra
- 4- Partes Eléctricas y Electrónicas.

Documento adjunto como **Anexo Número 9 (Nueve)**.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (Doce)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Elaboró: JAUF

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **“EL INSTITUTO”**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **“EL PROVEEDOR”** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **“EL PROVEEDOR”** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

Elaboró: JAUF

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a el **L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento **hasta un máximo de 10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de solicitar su registro o captura en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Elaboró: JAUF

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de “EL INSTITUTO”; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante escrito “EL PROVEEDOR” que cuenta con la documentación técnica, legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de este evento y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. Documento adjunto como **Anexo Número 10 (diez)**.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Mediante escrito “EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Documento adjunto como **Anexo Número 11 (once)**.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Elaboró: JAUF

Página 12 de 17



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico;
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- u) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la atención de la solicitud de servicio en dos o más ocasiones, conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, podrá proceder a la rescisión del presente contrato;
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo y conforme al **Anexo Número 4 (cuatro) "Reporte de la Visita efectuada al proveedor adjudicado de mantenimiento de montacargas"**;
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:**

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, PARA EL EJERCICIO 2025**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:**

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
 (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
 ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
 HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de 0000013915-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Fernando Alonso Álvarez Carrillo, Jefe del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Descripción del Equipo, Marca, Cantidad Máxima de Servicios, Precio Unitario sin I.V.A, Importe Máximo sin I.V.A. para los servicios de Mantenimiento Preventivos y Mantenimientos Correctivos.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo Técnico y Términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Reporte de visita a las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

**Anexo Número 5 (cinco):** Orden de Servicio de Reparación de Equipos.

**Anexo Número 6 (seis):** Relación de personal para la prestación del servicio.

**Anexo Número 7 (siete):** Relación de equipo que se empleara para la prestación del servicio.

**Anexo Número 8 (ocho):** Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" establece Sucursal en Mérida.

**Anexo Número 9 (Nueve):** Garantía de los servicios.

**Anexo Número 10 (Diez):** Escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta contar con documentación técnica y legal necesaria para la prestación del servicio.

**Anexo Número 11 (Once):** Escrito relativo a la responsabilidad derivada de los derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

**Anexo Número 12 (Doce):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 13 (Trece):** Designación de Administrador de Contrato.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	GALO870403NV5

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 17:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 18:27

Certificado:

[Redacted]

Firma:

EJi87ti+p79BXCJCrtLQyWjMNNb8/6GotqHht9bBrKetIIybkFpT0TqItP4Rz1lhr6bc+10onvU/D10ctgQwXP4D3Mj1Wc9B1C5muvFc7kpgJwP5BbU0uE5Vr5zU/sDb1uOh2716jNnQyhtcoQTx4pjaLRCxgqFQNF0sEUK5H5AH+HWTfLq96hTixr9jeVqxWciRIQ9r3J4Wvb2SUWLFsk3dAW5+R3L1bmdI9Gvg70f6QB7pbnovrmk4HOOFr3dkN9u9zhWHAGJfqaFqI/+fd1mh1cAeWJy5+oddEWZ9B7RYvpH3kQKs09JHn62umoTsksL15EL3gzQXthPetKXMG==

Firmante: OSCAR ANDRES GARCIA LOZADA

RFC: GALO870403NV5

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/04/2025 12:07

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011N03825-001

PJt7l21KIYHBJ3ZQ2WYVWrYg32cYpeonJ0nZAvT8/RcJmP8BrOp2n3T11antCXYUun2HapMfByuEGh/T315Ivu3RgcRphBP6UuktIsYFqebR0Njd/rMYI6xgw/60eaAyuckEi93kUc4bJ3FDvLgTb3zI47a/I8D  
DnQXW3sqeb161cYvbU90MppRwCwKH1LuFB1UGgGV3t/W/LsD9s4PMise5nXfXN4otdbnJFMuVMXEb35Hm/1992CYua4PpelJD/KIZfUv422kRiKwjulApcVB2zwdNc4ReL0sijAVMtZtbI10jbbPK5xV32h04  
1CaMc4b8Ex1YrM+Jn2I+A==

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Yucatan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000013915-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan  
339001 Oficina del OOAD YUCATAN  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MONTACARGAS)

Fecha Elaboración: 17/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00  
 Cuenta: 51351008 Mant. y Cons. Maq. y Equip.      Unidad de Información: 339001      Centro de Costos: 150100  
 COG: 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Yucatan  
**ALVAREZ CARRILLO FERNANDO ALONSO**  
 DICTAMEN DEFINITIVO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

---

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 17-FEB-2025  
Hora: 03:19 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000013915-2025

FECHA DICTAMEN: 17/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351005	150100	33	339001	N/A	3570101	23202	M001	01/06/2025	800,000.00	800,000.00
TOTALES										800,000.00	800,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 17-FEB-2025  
Hora: 03:19 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3


UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000013915-2025

FECHA DICTAMEN: 17/02/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025</b>  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>  <b>(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS</b>  <b>ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES</b>  <b>HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.</b>  <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001</b> </p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

**IMPORTES**

**PROVEEDOR: OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA**

**PARTIDA ÚNICA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS ELECTRONICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025**

<b>Mantenimientos Preventivos:</b>					
Renglón	Descripción del Equipo	Marca	A Cantidad Máxima de Servicios	B Precio Unitario sin I.V.A.	C= A*B Importe Máximo sin I.V.A.
I	Cargador para batería	GNB	10	\$1,470.00	\$14,700.00
	Montacargas Eléctrico	Clark (TM20)	5	\$7,560.00	\$37,800.00
	Montacargas Eléctrico	Hyster	5	\$7,560.00	\$37,800.00
	Montacargas Eléctrico	Clark (NPR22)	5	\$7,560.00	\$37,800.00
	Patín hidráulico	S/M	40	\$1,470.00	\$58,800.00
<b>Suma Importe Máximo sin I.V.A.</b>					<b>\$186,900.00</b>

<b>Mantenimientos Correctivos:</b>					
Renglón	No.	Descripción	A Cantidad	B Precio unitario sin I.V.A.	C= A*B Importe Máximo sin I.V.A.
II	1	Mantenimiento correctivo con cambio de Batería	1	\$200,000.00	\$200,000.00
	2	Mantenimiento correctivo con cambio de Módulo electrónico	1	\$40,000.00	\$40,000.00
	3	Hojalatería, pintura y rotulado de los montacargas	1	\$12,000.00	\$12,000.00
	4	Mantenimiento correctivo con cambio de llantas	1	\$19,000.00	\$19,000.00
	5	Mantenimiento correctivo con reparación de fugas en cilindros laterales	1	\$17,000.00	\$17,000.00
	6	Mantenimiento correctivo con reparación de motor hidráulico	1	\$21,000.00	\$21,000.00
	7	Mantenimiento correctivo con cambio de mangueras hidráulicas	1	\$20,000.00	\$20,000.00
	8	Mantenimiento correctivo al sistema de frenos	1	\$20,000.00	\$20,000.00
	9	Mantenimiento correctivo con cambio de luces de trabajo, torreta y claxon y alarma de reversa	1	\$7,000.00	\$7,000.00
	10	Mantenimiento correctivo con reparación de cilindro de dirección	1	\$11,000.00	\$11,000.00
	11	Mantenimiento correctivo con reparación de cilindros de inclinación	1	\$12,000.00	\$12,000.00
	12	Mantenimiento correctivo con reemplazo de contactores	1	\$35,000.00	\$35,000.00
<b>Suma Importe Máximo sin IVA</b>					<b>\$414,000.00</b>

**Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveedoría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebra con un presupuesto mínimo y máximo.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.

**1.- Descripción del Requerimiento:** Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio de operación de los equipos montacargas electrónicos, cargadores de batería y patines hidráulicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ha programado otorgar servicios de mantenimiento preventivo y en su caso correctivo con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil para brindar un servicio de calidad y calidez a las unidades médicas y administrativas dependientes. **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el contrato y en el presente anexo:

**Mantenimientos Preventivos:**

Renglón	Descripción del Equipo	Marca	Cantidad Máxima de Servicios
I	Cargador para batería	GNB	10
	Montacargas Eléctrico	Clark (TM20)	5
	Montacargas Eléctrico	Hyster	5
	Montacargas Eléctrico	Clark (NPR22)	5
	Patín hidráulico	S/M	40

**Mantenimientos Correctivos:**

Renglón	No.	Descripción	Cantidad
II	1	Mantenimiento correctivo con cambio de Batería	1
	2	Mantenimiento correctivo con cambio de Módulo electrónico	1
	3	Hojalatería, pintura y rotulado de los montacargas	1
	4	Mantenimiento correctivo con cambio de llantas	1
	5	Mantenimiento correctivo con reparación de fugas en cilindros laterales	1
	6	Mantenimiento correctivo con reparación de motor hidráulico	1
	7	Mantenimiento correctivo con cambio de mangueras hidráulicas	1
	8	Mantenimiento correctivo al sistema de frenos	1
	9	Mantenimiento correctivo con cambio de luces de trabajo, torreta y claxon y alarma de reversa	1
	10	Mantenimiento correctivo con reparación de cilindro de dirección	1
	11	Mantenimiento correctivo con reparación de cilindros de inclinación	1
	12	Mantenimiento correctivo con reemplazo de contactores	1

**Nota:** Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que "EL PROVEEDOR" tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo señalado en la Cláusula Segunda del mismo.

El precio unitario deberá incluir el suministro de todas las refacciones requeridas, mano de obra de las revisiones, reparaciones, lubricación y prueba de funcionamiento.

RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

#### REGLON 1.- RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Renglón	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	Cantidad
I	Cargador para batería	GNB	S/M	S/N	2
	Montacargas Eléctrico	Clark	TM 20	TM247-0054-7867FB	1
	Montacargas Eléctrico	Hyster	N45XMR2	F138N01972X	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0307 9431FBN	1
	Patín hidráulico	S/M	S/M	S/N	8

#### REGLON 2.- RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Renglón	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	Cantidad
II	Montacargas Eléctrico	Clark	TM 20	TM247-0054-7867FB	1
	Montacargas Eléctrico	Hyster	N45XMR2	F138N01972X	1
	Montacargas Eléctrico	Clark	NPR22	NPR345 0307 9431FBN	1

“EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento de los equipos montacargas eléctricos y cargadores de baterías sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, cuando ésta sea requerida por el área usuaria.

El mantenimiento preventivo y correctivo consistirá en las actividades que se especifican a continuación, así como en las recomendaciones del fabricante, que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos, de acuerdo a los servicios solicitados, en las cantidades informativas siguientes:

Equipo	Marca	No. de Equipos	Cantidad Máxima de Servicios Total
Cargador para batería	GNB	2	10
Montacargas Eléctrico	Clark (TM20)	1	5
Montacargas Eléctrico	Hyster	1	5
Montacargas Eléctrico	Clark (NPR22)	1	5
Patín hidráulico	S/M	8	40

#### MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

**Inicio del mantenimiento preventivo:** el día y en el horario que el (la) Jefe(a) de oficina de suministro establezca dentro de los días naturales del mes en corriente a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a “EL PROVEEDOR”.

**Plazo de ejecución:** duración máxima: dos días naturales por equipo.

**Mano de obra:** incluidas

**Refacciones:** las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

#### Actividades:

##### Montacargas electrónicos:

- Limpieza general de sistema eléctrico
- Revisión y mantenimiento del sistema de cableado del control eléctrico
- Revisión y mantenimiento del sistema de cableado del control de fuerza motriz
- Revisión y mantenimiento del panel de contactores que comprende bobina y platinos
- Revisión y mantenimiento de motores de dirección, bomba y tracción
- Revisión y en su caso completar niveles del aceite hidráulico, de la unidad motriz
- Limpieza y ajuste de la tarjeta electrónica
- Limpieza y ajuste de potenciómetros de velocidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

- I. Revisión y mantenimiento de la torre de levante, verificando cadena con escala para deformación
- J. Revisión de manómetros de carga
- K. Revisión y mantenimiento de pistones, fugas y empaques
- L. Revisión de micros que estén funcionando correctamente y que se encuentren en buen estado
- M. Revisión y mantenimiento de frenos, completar nivel de líquido, en su caso, cambio de balatas
- N. Revisión de baterías, completar nivel de líquido electrolito, verificar voltaje y capacidad de carga.
- O. Deberá proporcionar en el primer servicio, adicional al rellenado de las baterías, 60 litros de agua destilada. De acuerdo al consumo, en cada servicio subsecuente, deberá completar la cantidad consumida en el periodo con la finalidad de contar con los 60 litros disponibles al término de cada mantenimiento, con el propósito de que el personal del almacén general esté en posibilidad de realizar el rellenado del agua destilada que se haya consumido.
- P. Lavado de batería, sopleteado con aire, verificar que el cableado se encuentre intacto y con aislamiento.
- Q. Lavado de chasis y engrasado en general.

#### **Cargadores para batería:**

- A. Servicio de lavado y sopleteado con líquido dieléctrico
- B. Revisión de bobinas
- C. Limpieza de contactores
- D. Revisión de cableado de control eléctrico
- E. Revisión de cableado de fuerza motriz
- F. Revisión del módulo de diodos de potencia
- G. Revisión de transformadores
- H. Ajuste de voltaje en taps de entrada y salida
- I. Ajuste de voltaje en las tarjetas electrónicas
- J. Revisión de amperímetro
- K. Revisión de timers

#### **Patines hidráulicos:**

- A. Revisión de empaques
- B. Revisión de "o" ring
- C. Revisión del aceite hidráulico
- D. Revisión del maneral
- E. Revisión de bujes
- F. Revisión de baleros
- G. Revisión de ruedas de carga y direccional, en su caso cambio de las mismas
- H. Lavado, sopleteado y engrasado

### **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

**Plazo de atención del reporte:** dos días naturales como máximo

**Plazo de entrega del equipo funcionando:** cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

**Mano de obra:** incluida

**Refacciones:** incluidas, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" lo comunicará por escrito al Jefe(a) de oficina de suministro, para los acuerdos correspondientes.

**Actividades:** El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el(la) Jefe(a) de oficina de suministro.

#### **Montacargas electrónicos:**

- A. Mantenimiento correctivo con cambio de Batería
- B. Mantenimiento correctivo con cambio de Módulo electrónico
- C. Hojalatería, pintura y rotulado de los montacargas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

- D. Mantenimiento correctivo con cambio de llantas
- E. Mantenimiento correctivo con reparación de fugas en cilindros laterales
- F. Mantenimiento correctivo con reparación de motor hidráulico
- G. Mantenimiento correctivo con cambio de mangueras hidráulicas
- H. Mantenimiento correctivo al sistema de frenos
- I. Mantenimiento correctivo con cambio de luces de trabajo, torreta y claxon y alarma de reversa
- J. Mantenimiento correctivo con reparación de cilindro de dirección
- K. Mantenimiento correctivo con reparación de cilindros de inclinación
- L. Mantenimiento correctivo con reemplazo de contactores

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.

#### 1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas informativas especificadas en la **PARTIDA ÚNICA** a solicitud del Jefe de la Oficina de Suministro, para cada uno de los bienes relacionados en el **apartado Anexo Técnico del presente Anexo**, dicha solicitud podrá efectuarse vía telefónica con la confirmación de la persona que atienda la llamada, vía correo electrónico o por documentación oficial de **"EL INSTITUTO"**, y **"EL PROVEEDOR"** tendrá un **plazo máximo de respuesta de 24 horas a partir de la solicitud**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la atención de la solicitud de servicio en dos o más ocasiones, conforme a lo estipulado en estas bases, podrá proceder a la **rescisión del contrato respectivo**.

Todo mantenimiento deberá ser coordinado con el Jefe de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a fin de que proporcione horarios de ejecución de los trabajos correspondientes, mismos que no deberán afectar de ningún modo la operación de la Unidad.

Los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo en el lugar que ocupa el Almacén Delegacional en Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en la calle 44 No. 999 por 127 y 127-B de la colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 en Mérida, Yucatán. El horario de la prestación del servicio será de 08.30 a 15.30 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

**El precio unitario deberá incluir el suministro de todas las refacciones requeridas, mano de obra de las revisiones, reparaciones, lubricación y prueba de funcionamiento.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento de los equipos montacargas electrónicos y cargadores de batería sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, cuando ésta sea requerida por el área usuaria.

#### 3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados el área requirente realizará una visita conforme al **Reporte de Visitas a las Instalaciones de "EL PROVEEDOR" Anexo Número 4 (Cuatro)**, a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en este contrato y sus anexos. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de la cual deriva el presente contrato, **será causal de rescisión de contrato**.

#### 4.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS, PARA EL EJERCICIO 2025, "EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de la oficina de suministro o responsable que este designe para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora de vigilancia y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe la oficina de suministro o responsable que este designe la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio **Anexo Número 5 (Cinco)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### **HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS**

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

### **Sujetos de Aplicación.**

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

### **Disposiciones Generales.**

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

### **Transitorios**

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### REPORTE DE LA VISITA EFECTUADA A "EL PROVEEDOR" DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS

Mérida Yucatán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO:  
\_\_\_\_\_

1.- ¿CUENTA CON LINEA TELEFONICA FIJA?

SI NO

2.- ¿CUENTA CON LETREROS O SEÑALIZACIONES QUE PERMITAN SU FACIL UBICACIÓN E IDENTIFIQUEN EL LOCAL?

SI NO

CUANTOS: \_\_\_\_\_

3.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TECNICO SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS EQUIPOS? **MÍNIMO 3:**

SI NO

CUANTOS: \_\_\_\_\_

4.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO? **MÍNIMO 1:**

SI NO

CUANTOS: \_\_\_\_\_

5. ¿LAS ACTIVIDADES DEL LOCAL CORRESPONDEN AL GIRO DEL SERVICIO OFERTADO?

SI NO

OBSERVACIONES:  
\_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

6.- ¿CUENTA CON LA HERRAMIENTA SEÑALADA EN LA RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA?

SI                      NO

OBSERVACIONES:

---

VISITADOR:

---

ENTERADO:

---

**“PARA CONSIDERARSE APROBADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL 100% DE LOS REACTIVOS CONSIDERADOS EN EL CUESTIONARIO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNO SÓLO DE ELLOS, RESULTARÁ EN LA NO APROBACIÓN.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**  
**ÓRDEN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS**

Reporte IMSS:

Servicio de Reparación

DATOS DEL SERVICIO (FECHA Y HORA dd/mm/aa 24:00)					
Recepción del reporte		Atención en Sitio		Terminación del servicio	
Fecha		Fecha		Fecha	
Hora		Hora		Hora	
DATOS DEL USUARIO Y UBICACIÓN					
Nombre del usuario			Teléfono		
Unidad		Área			
Dirección					
EQUIPO REPORTADO					
Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			
DATOS DE LA FALLA					
Falla reportada:					
Solución a la falla:					
DATOS DE EQUIPO DE RESPALDO O CESIÓN (En caso de aplicar)					
Equipo		Marca		Modelo	
No. Serie		No. Inventario			
Fecha de soporte		Hora:			
Fecha de cesión:		Hora:			
ACEPTACIÓN DEL SERVICIO					
Nombre del usuario		Sello			
Matrícula					
Firma y fecha					
DATOS DEL TÉCNICO					
Nombre del técnico		Firma			

# JOGAR

## MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

085

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025

RELACIÓN Y DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA MANO DE OBRA DEL SERVICIO SOLICITADO

No.	PERSONAL (NOMBRE DE LA PERSONA)	CATEGORÍA Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA CADA UNO	NIVEL DE PREPARACIÓN ESCOLAR
1	OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA	DIRECTOR GENERAL SUPERVISION GENERAL	LICENCIATURA
2	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA EN INGENIERIA
3	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA
4	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA EN INGENIERIA
5	[REDACTED]	[REDACTED]	TECNICO
7	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA EN INGENIERIA
8	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA EN INGENIERIA
9	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA EN INGENIERIA
10	[REDACTED]	[REDACTED]	LICENCIATURA EN INGENIERIA

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE ABRIL DE 2025

Protesto lo necesario

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

**JOGAR**  
MONTACARGAS  
Ingeniería Especializada

Razón Social: Oscar Andrés García Lozada

RFC: GALO870403NVS

www.mjogar.com.mx

T. [REDACTED] • [REDACTED] Correo: contacto@mjogar.com.mx

Razón Social: Óscar Andrés García Lozada RFC: GALO870403NVS

Se testa: **Nombre de Tercero, Cargo, Correo Electrónico, Número Telefónico y Domicilio Fiscal** por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# JOGAR

## MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

086

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025

RELACIÓN DEL EQUIPO (HERRAMIENTAS) QUE SE EMPLEARÁ EN EL SERVICIO

NOMBRE	MARCA	CAPACIDAD
HIDROLAVADORA A PRESIÓN	MIRAGE	2000 LBS
COMPRESORA DE AIRE	GONI	100 LBS
HERRAMIENTA MANUAL	CRAFTSMAN	-----
MULTIMETRO ANÁLOGO	SIMPSON	CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
AMPERIMETRO DIGITAL	GOLDSTAR	CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
MULTIMETRO-AMPERÍMETRO DE GANCHO	UEI	CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
MULTIMETRO DIGITAL	STEREN	CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
VACUOMETRO	OTS	100 LBS
REHILETE	BOSCH	7000 RPM
PLANTA DE SOLDAR	MILLER	300 AMP
EXTRACTOR DE BALEROS	URREA	-----
TORNILLO DE BANCO	VIMALERT	-----
CAMIONETA	VW DIESEL	1 TON
AUTOMOVIL	NISSAN	PASAJEROS
CAMIONETA	DODGE	2 TON
CAMIONETA	PEUGEOT DIESEL	1 TON
OFICINA	-----	16 M2
TALLER	-----	30 M2
BODEGA	-----	24 M2

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE ABRIL DE 2025

Protesto lo necesario

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

www.mjogar.com.mx

**JOGAR**  
MONTACARGAS  
Ingeniería Especializada

Razón Social: Oscar Andrés García Lozada

RFC: GAL0870403NV5

T. [REDACTED] • [REDACTED] Correo: contacto@mjogar.com.mx

Razón Social: Óscar Andrés García Lozada RFC: GAL0870403NV5



Mantenimiento, Venta y Renta de Montacargas, Patinetas, Cargadores y Refacciones.

# JOGAR

## MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN  
DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025

EL QUE SUSCRIBE C. **OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA**, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EN CASO DE SER ASIGNADO ESTABLECERÉ FORMALMENTE UN TALLER, SUCURSAL U OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CON LÍNEA TELEFÓNICA FIJA Y CON PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DEL INSTITUTO DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES DE LA MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EN SU CASO. LO ANTERIOR, EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL COMUNICADO DE RESULTADO.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE ABRIL DE 2025  
Protesto lo necesario

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

<b>JOGAR</b> MONTACARGAS <small>Ingeniería Especializada</small>	
Razón Social	Óscar Andrés García Lozada
RFC	GALO870403NV5
Domicilio	[REDACTED]

www.mjogar.com.mx

T. [REDACTED] • [REDACTED] Correo. contacto@mjogar.com.mx

Razón Social: Óscar Andrés García Lozada RFC: GALO870403NV5

[REDACTED]



Mantenimiento, Venta y Renta de Montacargas,  
Patinetas, Cargadores y Refacciones.

Se testa: *Número Telefónico y Domicilio Fiscal*, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# JOGAR

## MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

101

**ÓRGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL**  
**YUCATÁN, JEFATURA DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN**  
**DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO.**

**PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: **LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA EMPRESA **OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA** MANIFIESTA **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN SU SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS GARANTÍAS DEBEN CONTEMPLAR INVARIABLEMENTE:

- 1- REFACCIONES
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA
- 4- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE A LA LICITACIÓN CONVENGAN.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE ABRIL DE 2025  
Protesto lo necesario

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

<b>JOGAR</b> MONTACARGAS	
Razón Social	Oscar Andrés García Lozada
RFC	GALO870403NV5
Domicilio	[REDACTED]
<a href="http://www.mjogar.com.mx">www.mjogar.com.mx</a>	

T [REDACTED]	Correo. contacto@mjogar.com.mx
Razón Social: Óscar Andrés García Lozada	RFC: GALO870403NV5



Mantenimiento, Venta y Renta de Montacargas,  
Patinetas, Cargadores y Refacciones.

Se testa: Número Telefónico y Domicilio Fiscal, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# JOGAR

## MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

083

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN  
DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025

EL QUE SUSCRIBE C. **OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA**, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUMPLO Y CUENTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE EVENTO, Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A REALIZAR POR MI CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE ABRIL DE 2025  
Protesto lo necesario

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

<b>JOGAR</b> MONTACARGAS <small>Ingeniería Especializada</small>	
Razón Social	Oscar Andrés García Lozada
RFC	GALO870403NV5
Domicilio	[REDACTED]

www.mjogar.com.mx

T. [REDACTED] Correo. contacto@mjogar.com.mx

Razón Social: Óscar Andrés García Lozada RFC: GALO870403NV5

[REDACTED]



Mantenimiento, Venta y Renta de Montacargas,  
Patinetas, Cargadores y Refacciones.

# JOGAR

## MONTACARGAS

Ingeniería Especializada

084

ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN, JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN  
DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO.

PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025

EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA, POR MI PROPIO DERECHO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME OBLIGO A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE ABRIL DE 2025  
Protesto lo necesario

C. OSCAR ANDRÉS GARCÍA LOZADA  
REPRESENTANTE LEGAL

<b>JOGAR</b> MONTACARGAS <small>Ingeniería Especializada</small>	
Razón Social	Oscar Andres Garcia Lozada
RFC	GALO870403NV5
Domicilio	[REDACTED]

[www.mjogar.com.mx](http://www.mjogar.com.mx)

T. [REDACTED] Correo. contacto@mjogar.com.mx

Razón Social: Óscar Andrés García Lozada RFC: GALO870403NV5

[REDACTED]



Mantenimiento, Venta y Renta de Montacargas,  
Patinetas, Cargadores y Refacciones.

Se testa: Número Telefónico y Domicilio Fiscal, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-38-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
(PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE MONTACARGAS  
ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES  
HIDRÁULICOS, EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03825-001

## ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Memorandum N° 339001060100/JSA/JSA/1210/2024

Mérida, Yucatán, a 14 de noviembre del 2024

**LAE Harry Irizar Leyva.**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGAS ELECTRÓNICOS, CARGADORES DE BATERÍA Y PATINES HIDRÁULICOS**, para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al mes de diciembre de 2025; exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: LAE Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Domicilio institucional: Calle 44 No.999 x 127, Colonia Serapio Rendón, CP. 97217
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: [harry.irizar@imss.gob.mx](mailto:harry.irizar@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: 9999 402561

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
LAE HARRY IRIZAR LEYVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

